



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2021-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0857-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 20 de agosto del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0390-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 19 de agosto de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 02588-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 17 de agosto de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 02588-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal con fines de ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2481350 por el importe de S/. 366,000.00 soles (Trecientos sesenta y seis mil con 00/100 soles), así como también para la formulación y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE EN LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2490927, por el importe de S/. 34,000.00 soles (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2300718, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, a través del Informe N° 0390-2021-MDP/OPMI/EHU-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 2588-2021-MDP-GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2300718, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal con fines de ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2481350, así como también para la formulación y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE EN LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2490927;

Que, a través del Informe N° 0857-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal con fines de ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2481350 por el importe de S/. 366,000.00 soles (Trecientos sesentiseis mil con 00/100 soles), así como también para la formulación y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE EN LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones N°2490927, por el importe de S/. 34,000.00 soles (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), Así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2300718, es un proyecto que a la fecha esta en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal, por un importe de S/. 400,000.00 soles (Cuatrocientos mil con 00/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para atender la asignación presupuestal con fines de ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2481350 por el importe de S/. 366,000.00 soles (Trecientos sesenta seis mil con 00/100 soles), así como también para la formulación y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE EN LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2490927, por el importe de S/. 34,000.00 soles (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2481350	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 366,000.00	
	2490927	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA, CULTURA Y DEPORTE EN LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 34,000.00	
	2300718	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 400,000.00
TOTAL			S/. 400,000.00	S/. 400,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE